



EXTRACTO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CON CARÁCTER URGENTE, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

PUNTO 1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

La Junta de Gobierno Local, ratifica la urgencia de esta Sesión.

PUNTO 2.- EXPEDIENTE (2020060487), RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA MESA ESPECÍFICA DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HACIENDA Y PATRIMONIO.

Visto el expediente número **2020060487**, del Área de Hacienda y Servicios Económicos, relativo a la designación de la Mesa de Contratación permanente en los procedimientos de las licitaciones que sean necesarias en la Unidad de Gestión EDUSI “Patrimonio de Barrios”, resulta:

1º.- Consta en el expediente Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria de fecha 06 de julio de 2021, por el que se acordó:

«**PRIMERO.** - *Establecer la Mesa de Contratación específica que actuará con carácter permanente en los procedimientos de las licitaciones que sean necesarias en la Unidad de Gestión EDUSI “Patrimonio de Barrios.*

SEGUNDO. - *Designar a los siguientes miembros de la Mesa de Contratación específica para la tramitación de la Unidad de Gestión EDUSI “Patrimonio de Barrios”, integrada por los siguientes miembros:*

Presidente: El Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda, Asuntos Económicos y Seguridad Ciudadana, don Alejandro Marrero Cabrera, o persona que le sustituya.

Vocales:

1.El Interventor General, don Gerardo Armas Davara, o persona que le sustituya.

2.La titular de la Asesoría Jurídica, doña Antonia Barrios Marichal, o persona que le sustituya.

3.El Director de Área de Hacienda y Servicios Económicos, don Javier de La Cruz Aguilar, o persona que le sustituya.

Secretaria/o:

La Jefa de Servicio de Hacienda y Patrimonio, doña María del Cristo Gorrín Marrero, o persona que le sustituya.

«**TERCERO.** - *El presente acuerdo surtirá efecto desde su adopción, sin perjuicio de su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público»*

2º.- Asimismo, consta en el expediente Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión extraordinaria urgente de fecha 30 de diciembre de 2022, por el que se acuerda modificar la composición de la Mesa:

«**PRIMERO.** - Modificar la composición de la Mesa de Contratación específica que actuará con carácter permanente en los procedimientos de las licitaciones que sean necesarias en la Unidad de Gestión EDUSI “Patrimonio de Barrios”, que pasa a estar integrada por los siguientes miembros:

Presidenta: La Sra. Concejal Delegada de Hacienda y Asuntos Económicos, doña Elena Asunción García García, o persona que le sustituya.

Vocales:

1. La Interventora Accidental, doña Pilar González Hernández, o persona que le sustituya.

2. La titular de la Asesoría Jurídica, doña Antonia Barrios Marichal, o persona que le sustituya.

3. El Director de Área de Hacienda y Servicios Económicos, don Javier de La Cruz Aguilar, o persona que le sustituya.

Secretaria:

La Jefa de Servicio de Hacienda y Patrimonio, doña María del Cristo Gorrín Marrero, o persona que le sustituya.

SEGUNDO. - Notificar el presente Acuerdo a los interesados, así como publicarlo en el Perfil del Contratante de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público»

3º.- Consta en el expediente Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria de fecha 4 de julio de 2023, por el que se acordó:

PRIMERO. - Designar a doña Francisca Carlota Rivero Ortega Presidenta de la Mesa de Contratación específica que actuará con carácter permanente en los procedimientos de las licitaciones que sean necesarias en la Unidad de Gestión EDUSI “Patrimonio de Barrios”; quedando la misma integrada por los siguientes miembros:

Presidenta: La Sra. Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, doña Francisca Carlota Rivero Ortega, o persona que le sustituya.

Vocales:

1. La Interventora Accidental, doña Pilar González Hernández, o persona que le sustituya.

2. La titular de la Asesoría Jurídica, doña Antonia Barrios Marichal, o persona que le sustituya.

3. El Director de Área de Hacienda y Servicios Económicos, don Javier de La Cruz Aguilar, o persona que le sustituya.

Secretaria:

La Jefa de Servicio de Hacienda y Patrimonio, doña María del Cristo Gorrín Marrero, o persona que le sustituya.

SEGUNDO. - Notificar el presente Acuerdo a los interesados, así como publicarlo en el Perfil del Contratante de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

4º.- A la vista del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de septiembre de 2023, por el que se acuerda adscribir en comisión de servicios a don José Isaac Gálvez Conejo, para desempeñar las funciones públicas del puesto de trabajo de existencia obligatoria y naturaleza directiva denominado Interventor

General, resulta pertinente proceder a la modificación de la composición de la Mesa de Contratación específica que actuará con carácter permanente en los procedimientos de las licitaciones que sean necesarias en la Unidad de Gestión EDUSI "Patrimonio de Barrios".

5º.- A los anteriores antecedentes le son de aplicación las siguientes consideraciones jurídicas:

5.1.- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero -en adelante LCSP-, establece en su artículo 326 la composición y funciones de la mesa de contratación, como órgano de asistencia especializada.

De conformidad con dicho precepto, entre otros, en los procedimientos abiertos, abierto simplificado, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación.

La Disposición adicional segunda de la LCSP, en su apartado 7, de carácter básico, contempla las particularidades de la mesa de contratación en las Entidades Locales.

5.2.- Por su parte, el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, -resultando de aplicación en todo lo que no contravenga lo dispuesto en la LCSP-, establece la composición de la mesa de contratación así como sus funciones, indicado en su punto 6 que todos los miembros de la Mesa tendrán voz y voto, a excepción del Secretario que sólo tendrá voz.

Asimismo, admite la designación de miembros de la mesa de manera específica para la adjudicación de cada contrato, lo que ampara el establecimiento de la misma para la tramitación de aquellas licitaciones que se consideren necesarias por la Unidad de Gestión EDUSI "Patrimonio de Barrios".

De acuerdo con dichas normas la Mesa de Contratación de las Entidades Locales estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario, o en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Las Mesas de Contratación podrán solicitar el asesoramiento de técnicos o expertos independientes con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato. Dicha asistencia será autorizada por el órgano de contratación.

5.3.- De conformidad con lo previsto en los artículos 63.5, 326.3 y Disposición adicional segunda, apartado 7 de la LCSP deberán ser objeto de publicación en el perfil del contratante la composición de las mesas de contratación, con indicación del cargo de sus miembros.

5.4.- En cuanto al órgano competente corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de lo señalado en la Disposición adicional segunda y el artículo 326.4 de la LCSP, así como el artículo 15.2.c) del Reglamento Orgánico Municipal, en lo relativo a

la constitución y nombramientos de los órganos de asesoramiento (mesas de contratación).

6º.- Consta en el expediente propuesta de la Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, doña Francisca Carlota Rivero Ortega.

7º.- El Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Hacienda y Patrimonio, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA:

PRIMERO.- Designar a don José Isaac Galvéz Conejo Vocal Interventor General de la Mesa de Contratación específica que actuará con carácter permanente en los procedimientos de las licitaciones que sean necesarias en la Unidad de Gestión EDUSI "Patrimonio de Barrios"; quedando la misma integrada por los siguientes miembros:

Presidenta: La Sra. Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, doña Francisca Carlota Rivero Ortega, o persona que le sustituya.

Vocales:

1. El Interventor General, don José Isaac Galvéz Conejo, o persona que le sustituya.
2. La titular de la Asesoría Jurídica, doña Antonia Barrios Marichal, o persona que le sustituya.
3. El Director de Área de Hacienda y Servicios Económicos, don Javier de La Cruz Aguilar, o persona que le sustituya.

Secretaria:

La Jefa de Servicio de Hacienda y Patrimonio, doña María del Cristo Gorrín Marrero, o persona que le sustituya.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, así como publicarlo en el Perfil del Contratante de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

PUNTO 3.- EXPEDIENTE (2023043896) INSTRUIDO PARA INICIAR EXPEDIENTE DE RECUPERACIÓN DE OFICIO DE LA VÍA DE TITULARIDAD MUNICIPAL CONOCIDA COMO PASAJE EL DESVÍO, SITO EN LOS BALDÍOS, IDENTIFICADO CON LA FICHA N.º 1-01005 DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS, OCUPADA POR DON ARGELIO ARVELO LEDESMA.

Visto el expediente número **2023043896**, relativo a la ocupación de la vía de titularidad municipal conocida como Pasaje El Desvío, sito en Los Baldíos, por don Argelio Arvelo Ledesma, resulta:

1º.- Consta en el expediente Propuesta de Inicio de la Sra. Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, de fecha 27 de septiembre de 2023, por la que se determina expresamente:

*« Visto el expediente **2023043896**, relativo a la ocupación de la vía de titularidad municipal conocida como Pasaje El Desvío, sito en Los Baldíos, por don Argelio Arvelo Ledesma, identificado en virtud de las diligencias policiales número 7314/2022, de 10 de noviembre de 2022, por las cuales se hace constar que los elementos colocados suponen obstáculos en la vía tanto para los vehículos como para las personas que transiten por el lugar.*

Asimismo, a la vista del informe del Área de Obras e Infraestructuras, Negociado de Edificios Públicos, de fecha 18 de agosto de 2023, por el que se concluye que la zona ocupada, conocida como Pasaje El Desvío, se trata efectivamente de una vía de titularidad municipal, identificada en el Inventario de Bienes Municipal con el número 1-01005.

*Por todo lo expuesto, es por lo que **SE PROPONE:***

Iniciar la tramitación del oportuno expediente tendente a la recuperación de oficio de la posesión de la vía de titularidad municipal conocida como Pasaje El Desvío, sito en Los Baldíos, en el término municipal de San Cristóbal de La Laguna, identificada con la ficha N.º 1-01005 del Inventario General de Bienes y Derechos»

2º.- En orden con el precedente, consta en el expediente Diligencias Policiales número 7314/2022, de 10 de noviembre de 2022, por las que se informa:

La jefatura de policía comunica que en el camino del medio en el bar Argelio se encuentran realizando obras de ocupación de la vía.

Personados en el lugar las obras se encuentran realizadas. Se realizan averiguaciones y se identifica al **filiado (1)** que manifiesta: que es el responsable de dichas obras y que la zona donde realiza las obras son de su propiedad. Preguntado: ¿si solicitó licencia para realizar dichas obras? Manifiesta: que sí, pero no la presenta argumentando que la tiene su abogado.

Las obras consiste:

En el **Pasaje el desvío** los aparcamientos que se encuentran el lado izquierdo **foto (3)** como los que se encuentran en el lado derecho **foto (4)** que estaban con anterioridad de color blanco los pinta de color azul y pone en la entrada un cartel en la entrada privada y que los aparcamientos son privados para el restaurante Argelio y la carnicería Arvelo **foto (1)**. Si bien manifiesta que deja el paso a los vecinos.

En el camino del medio en el numero 79 pinta cinco aparcamientos de color azul que estaban anteriormente con marca vial blanca, además coloca dos bidones relleno de cemento anchados al suelo pintados de color rojo y blanco con cadenas para cerrar cuando no se encuentra abierto la carnicería Arvelo o el restaurante Argelio **foto (2)**

En el camino del medio en el numero 68 pinta la marcas viales de tres aparcamientos que estaban pintados anteriormente de blanco de color azul **foto (6)** y pone un cartel de aparcamiento del restaurante Artgelio. Además coloca en el lado derecho coloca un bidón relleno de cemento que está pintado de color rojo y blanco **foto (5)** que cierra en un poste que se encuentra en lado izquierdo con una cadena que cierra cuando no está abierto el restaurante.

Indicar que los bidones y las cadenas colocadas son unos obstáculos en la vía tanto para los vehículos o personas que transiten por el lugar.

Se adjunta informe fotográfico.

3º.- Asimismo consta en el expediente informe del Área de Obras e Infraestructuras, Negociado de Edificios Públicos, de fecha 18 de agosto de 2023, por el que se concluye:

3.- CONCLUSIÓN.-

Por tanto, en base a lo expuesto en el punto anterior y realizadas las comprobaciones oportunas, se informa que la vía situada en el núcleo de Los Baldíos conocida como Pasaje El Desvío (señalada en color rojo en el plano de situación) es una vía de titularidad municipal con las características y condiciones descritas en el punto 2.3 de este mismo informe.

Por el contrario, la zona de aparcamientos situada delante de la Carnicería Arvelo (señalada en color azul en el plano de situación) no es un suelo de titularidad municipal ya que se encuentra fuera del ámbito de la vía conocida como Camino del Medio.

Se ha incorporado al expediente ficha del Inventario General de Bienes y Derechos nº 1-01005.

4º.- A los anteriores antecedentes le son de aplicación las siguientes consideraciones jurídicas:

4.1.- El artículo 68.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LBRL) y el artículo 9 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (en adelante, RBEL) disponen que las Entidades Locales tienen la obligación de ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos. En este sentido, tanto el artículo 4 de la misma LBRL, así como el artículo 44 del RBEL, determinan que las Entidades Locales ostentan, entre otras, la potestad de recuperación de oficio de sus bienes.

4.2.- El régimen jurídico aplicable a la recuperación de oficio es el dispuesto en el artículo 82 de la LBRL; los artículos 70 y 71 del RBEL; el artículo 16 del Decreto 8/2015, de 5 de febrero, para la agilización y modernización de la gestión del patrimonio de las Corporaciones Locales Canarias; el artículo 55 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante LPAP) que tiene carácter de legislación básica, así como el artículo 56 de la misma, con carácter supletorio; así como el artículo 68 del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, cuyo apartado 2 tiene carácter básico.

4.3.- De acuerdo con el artículo 2 del RBEL *«los bienes de las Entidades locales se clasificarán en bienes de dominio público y bienes patrimoniales»*. En este sentido, el Pasaje El Desvío, se trata de un bien demanial de uso público local conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del RBEL, circunstancia que se refleja en la ficha de Inventario del bien, que consta en el expediente.

Por tanto, la ocupación de la vía supone la usurpación de la posesión de un bien de dominio público, con los consiguientes daños que provoca en el Municipio.

4.4.- De conformidad con el artículo 46, en relación con el artículo 71.1, del RBEL, el expediente de recuperación de oficio se podrá iniciar de oficio por la propia Corporación; además, al tratarse de un bien demanial, la posesión podrá recuperarse «en cualquier tiempo».

La recuperación en vía administrativa requerirá acuerdo previo de la Corporación, al que se acompañarán los documentos acreditativos de la posesión, salvo que se tratara de repeler usurpaciones recientes.

4.5.- La competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud del artículo 127.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el artículo 15.2.j) del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 16 de abril de 2009 (publicado en el BOP núm. 99, de 27 de mayo de 2009), en relación con los artículos 9 y 130.1 del RBEL.

Por su parte, corresponde al Alcalde la competencia para ejecutar los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 124.4.f) LBRL.

5º.- Consta en el expediente propuesta de la Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, doña Francisca Carlota Rivero Ortega.

6º.- El Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Hacienda y Patrimonio, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA:

PRIMERO. - Iniciar expediente de recuperación de oficio de la vía de titularidad municipal conocida como Pasaje El Desvío, sito en Los Baldíos, identificado con la ficha N.º 1-01005 del Inventario General de Bienes y Derechos, ocupada por don Argelio Arvelo Ledesma, con NIF ***1857**.

SEGUNDO. - Conceder trámite de audiencia a don Argelio Arvelo Ledesma, por plazo de **DIEZ (10) DÍAS hábiles**, a contar del siguiente a aquel en que reciba la correspondiente notificación, a efectos de que durante el mismo alegue cuanto en defensa de sus derechos e intereses legítimos considere pertinente y aporte cuantos documentos y justificantes estime oportunos.

TERCERO. - Facultar al Sr. Alcalde para ejecutar el presente Acuerdo.

CUARTO. - Notificar el presente acuerdo al interesado.